


**ANEXO N° 01**

<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</b>	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

**DETALLE DEL REQUERIMIENTO**

Área usuaria / Área técnica estratégica	<i>Área de Control de Calidad de la División Agua Potable</i>
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100384509
Objetivo estratégico	<i>OEI.03 Mejorar la cobertura de los servicios básicos de calidad de la población de la región La Libertad</i>
Denominación de la Contratación	<i>Contratación de servicio especializado para la Verificación y supervisión de cumplimiento de los requisitos Técnicos de la Norma ISO 17025:2017 del Laboratorio de Microbiología de la División Agua Potable</i>

## TÉRMINOS DE REFERENCIA:

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>	<i>El presente Servicio tiene por finalidad de garantizar la competencia Técnica, la fiabilidad y validez de los resultados de ensayo generando confianza entre los usuarios de los servicios que presta el laboratorio, mejorando procesos internos, minimizando los errores y facilitando el reconocimiento internacional al asegurar la calidad, imparcialidad y coherencia operativa</i>
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	<i>Contratar el servicio Especializado para la verificación y supervisión del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la Norma ISO 17025:2017 en el Laboratorio de Microbiología para garantizar la seguridad y calidad del agua que se produce en la PTAP, protegiendo la salud de la Población de Trujillo y alrededores, asegurando el cumplimiento normativo y optimizando procesos</i>
<b>3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b> El servicio consiste en la generación de los siguientes productos técnicos, prestados de manera autónoma y sin subordinación:  <i>3.1 Elaboración de Informe de Verificación y supervisión del cumplimiento del Requisito 6.2 relacionado a los Recursos y 6.3 Instalaciones y Condiciones medioambientales del a la Norma ISO 17025:2017. Componentes: Formatos, Instructivos y Procedimientos implementados</i> <i>3.2. Elaboración de Informe de Verificación y supervisión el cumplimiento del Requisito 6.4 relacionado al equipamiento y 6.5, Trazabilidad Metrológica. Componentes: Formatos, Instructivos y Procedimientos implementados</i> <i>3.3. Elaboración de Informe de Verificación y supervisión el cumplimiento del Requisito 7.2 relacionado a la selección y verificación de los Métodos y 7.3. Muestreo. Componentes: Formatos, Instructivos y Procedimientos</i> <i>3.4. Elaboración de Informe de Verificación y supervisión el cumplimiento del Requisito 7.4 relacionado a Manipulación de los ítems ensayo o calibración y 7.5, Registros Técnicos. Componentes: Formatos, Instructivos y Procedimientos implementados</i> <i>3.5. Elaboración de Informe de Verificación y supervisión el cumplimiento del Requisito 7.6 relacionado a Evaluación de la Incertidumbre de la Medición y 7.7, Aseguramiento de la Validez de los resultados. Componentes: Formatos, Instructivos y Procedimientos implementados.</i> <i>3.6. Elaboración de Informe de Verificación y supervisión el cumplimiento del Requisito 7.8 relacionado a Informe de los Resultados y 7.10, Trabajo No conforme. Componentes: Formatos, Instructivos y Procedimientos implementados</i>  <b><i>Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder</i></b>	

### 3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

#### a) Requisitos

##### Generales

- ✓ Persona Natural
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

##### Específicos:

- ✓ Título Profesional Biologo-Microbiologo
- ✓ Colegiado y Habilitado
- ✓ Experiencia General: Mínimo cinco (05) años de experiencia comprobada en sector Público y/o Privado.
- ✓ Experiencia Especifica: Mínimo Tres (03) años de experiencia en Laboratorio de Ensayo Acreditados bajo la Norma ISO/IEC 17025.
- ✓ Experto Tecnico INACAL

##### ✓ **Cursos y/o Capacitaciones:**

- Gestión de la Calidad en Laboratorios de Ensayo y Calibración según NTP ISO/IEC 17025:2017
- Interpretación de la norma NTP ISO/IEC 17025:2017: Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración”
- Formación de Auditores Internos ISO/IEC 17025
- Incertidumbre de la medición en Métodos Microbiológicos
- Validación de métodos de ensayo microbiológicos
- Análisis y Mejora Continua para los Sistemas de Gestión”

***Acreditación:*** El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo y otros.

#### 4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** El servicio será realizado en las instalaciones del Área de Producción de la División Agua Potable ubicado en Carretera Panamericana Norte Km. 549 Sector Alto Moche- Trujillo.

**PLAZO:** Hasta Ciento ochenta (180) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

#### 5. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son Seis (06) y serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de notificada la orden de servicio.

Corresponde al Informe 01, que contendrá el producto señalado en el numeral 3.1 de las Características del Servicio

- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días notificada la orden de servicio.

Corresponde al Informe 02, que contendrá el producto señalado en el numeral 3.2 de las Características del Servicio

- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días notificada la orden de servicio.  
Corresponde al Informe 03, que contendrá el producto señalado en el numeral 3.3 de las Características del Servicio.
- **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días de notificada la orden de servicio.  
Corresponde al Informe 04, que contendrá el producto señalado en el numeral 3.4 de las Características del servicio del Servicio.
- **Entregable 05:** Será presentado hasta los 150 días notificada la orden de servicio.  
Corresponde al Informe 05, que contendrá el producto señalado en el numeral 3.5 de las Características del Servicio
- **Entregable 06:** Será presentado hasta los 180 días notificada la orden de servicio.  
Corresponde al Informe 06, que contendrá el producto señalado en el numeral 3.6 de las Características del Servicio

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el Proveedor, mediante la mesa de partes del PECH ([mesadeparteesvirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadeparteesvirtual@chavimochic.gob.pe)).

#### 6. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el Responsable del Area de Control de Calidad de la División Agua Potable respecto a lo requerido en los Términos de Referencia y se emitirá en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### 7. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

#### 8. PENALIDADES

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### 9. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

#### 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en Seis (06) armadas iguales, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria (Responsable del Area de Control de Calidad)
- El entregable correspondiente.
- Comprobante de pago.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 67.3° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.*

#### **CLÁUSULAS ESPECIALES**

##### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

##### **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

##### **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

Titular Área usuaria: Responsable del Area de Control de calidad de la División Agua Potable

FECHA: 03/02/2026